

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES 13/G1-0141/07/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernándéz.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y/81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA 20 2023 SIPOT 3T 2023 FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0141/07/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0234.2023.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 24 de julio de 2023

... 231021

EJIDO CIMA DE TOGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0232.2021 de fecha 19 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 970.992 Metros cúbicos	90	1	90	26848579	26848668
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, morillos, <i>Pinus patula,</i> (Pino), 94.737 Metros cúbicos	9	1	9	26848669	26848677
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, celulósicos, <i>Pinus patula,</i> (Pino), 142.105 Metros cúbicos	14	1	14	26848678	26848691
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, Pinus patula, (Pino), 270.065 Metros cúbicos	27	1	27	26848692	26848718
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus teocote,</i> (Pino), 2,359.947 Metros cúbicos	220	1	220	26848719	26848938
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, Pinus teocote, (Pino), 425.853 Metros cúbicos	43	1	43	26848939	26848981
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus montezumae,</i> (Pino), 830.516 Metros cúbicos	83	1	83	26848982	26849064
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 149.200 Metros cúbicos	15	1	15	26849065	26849079
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla,</i> (Pino), 617.920 Metros cúbicos	62	1	62	26849080	26849141
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, Pinus leiophylla, (Pino), 113.178 Metros cúbicos	11	1	11	26849142	26849152
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia,</i> (Encino), 84.758 Metros cúbicos	8	1	8	26849153	26849160
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, Quercus crassifolia, (Encino), 67.807 Metros cúbicos	7	1	7	26849161	26849167
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Quercus candicans,</i> (Encino), 144.459 Metros cúbicos	14	1	14	26849168	26849181
Ejido Cima de Togo, Cuautepec de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, Quercus candicans, (Encino), 115.568 Metros cúbicos	12	1	12	26849182	26849193





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0141/07/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0234.2023.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 24 de julio de 2023

231021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A TENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo .-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biól. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - pablo.brauer@semarnat.gob.mx

615 FOLIOS. DRH*MAC

